



CONVOCATORIA

BECAS DE INVESTIGACION SEFAP 2025

La **Fundación Española de Farmacéuticos de Atención Primaria de España (FFAP)**, constituida por la Sociedad Española de Farmacéuticos de Atención Primaria, tiene entre sus objetivos la promoción de la investigación en el ámbito de Atención Primaria.

Con el fin de promover la realización de proyectos de investigación entre los Farmacéuticos de Atención Primaria, la FFAP convoca ayudas a la investigación para el periodo 2025, destinando para ello una dotación total de hasta **6.000€ en conjunto**.

Las características de la convocatoria se resumen en los siguientes puntos:

OBJETIVOS

- Promover y potenciar la investigación en el ámbito de Atención Primaria
- Incorporar el proceso investigador como un elemento más del desarrollo profesional del Farmacéutico de Atención Primaria, facilitando el acceso a fuentes y recursos financieros.
- Fomentar la difusión de la actividad investigadora de los Farmacéuticos de Atención Primaria
- Fomentar la investigación de proyectos de investigación cooperativa entre Farmacéuticos de Atención Primaria.

LÍNEAS PRIORITARIAS

- Proyectos de investigación que evalúen los resultados en salud en intervenciones de mejora realizadas por el Farmacéutico de Atención Primaria:
 1. Evaluación sobre la eficacia, efectividad y uso apropiado de medicamentos. Variabilidad en el uso de medicamentos. Análisis y detección de áreas de mejora.
 2. Estrategias de intervención para el Uso Racional del Medicamento. Efectividad, eficiencia y evaluación de resultados en salud.

3. Seguridad en el uso de medicamentos. Efectividad y eficiencia de estrategias de intervención. Evaluación de resultados en los pacientes.
4. Programas educativos sobre medicamentos y productos sanitarios dirigidos a pacientes y profesionales. Evaluación de resultados.
5. Generación de herramientas que contribuyan a la toma de decisiones compartidas entre profesionales y pacientes.
6. Optimización del tratamiento en pacientes crónicos complejos o pluripatológicos.
7. Desarrollo de programas de coordinación para fomentar la continuidad farmacoterapéutica entre ámbitos asistenciales.
8. Evaluación de sistemas de gestión del gasto farmacéutico y de uso apropiado de fármacos.
9. Evaluación de intervenciones o programas en los que participe el farmacéutico de atención primaria de forma activa, que valoren la calidad de vida o resultados en salud.

TIPO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos podrán presentarse como proyectos individuales, multicéntricos o coordinados.

Los proyectos de investigación tendrán una duración de uno, dos o tres años, a contar desde el momento de su adjudicación.

REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

- El investigador principal ha de ser un socio numerario de SEFAP que desarrolle su actividad profesional en las estructuras de Atención Primaria de los diferentes Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud.
- Dentro del equipo investigador pueden participar otros profesionales de la salud, pero en ningún caso el número de estos podrá ser superior al número de socios de la SEFAP que desarrollen su actividad en Atención Primaria.
- La memoria debe mencionar las solicitudes de ayuda financiera que se hayan gestionado con otras instituciones.
- Será incompatible la concesión de una beca a aquellos investigadores principales que tengan abierta y pendiente de finalizar, como investigador principal, otra beca SEFAP de convocatorias anteriores.
- Los proyectos se atenderán a las disposiciones legales y éticas vigentes, en especial, en lo referente a obtener la aprobación de un Comité Ético de Investigación Clínica (CEI/CEIM), cuando sea pertinente.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán incluir la siguiente **documentación**, presentada en el formulario cerrado disponible en el apartado de Becas de Investigación de la página web de la SEFAP <https://www.sefap.org/solicitud-beca-de-investigacion-sefap-2025/>

- [Memoria proyecto de investigación](#), que incluye los siguientes apartados:
 1. Resumen del proyecto (máximo 250 palabras).
 2. Antecedentes, estado actual del tema y bibliografía más relevante (máximo 3 páginas).
 3. Hipótesis de trabajo y Objetivos del proyecto (máximo 1 página).
 4. Metodología (máximo 4 páginas).
 5. Cronograma de trabajo (máximo 1 página).
 6. Aplicabilidad y utilidad práctica del proyecto (máximo 1 página).
 7. Limitaciones del proyecto (máximo 1 página).
 8. Apartado Ético-Legal
 9. Memoria económica del proyecto.
 10. Anexos

- [Documento de identificación de los investigadores](#) (primera página del formulario), acompañada de un breve currículum de los investigadores.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación finaliza el **3 de septiembre de 2025**.

PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. La evaluación de las solicitudes que cumplan los requisitos, se realizará por el Grupo de Evaluación de Trabajos de Investigación de SEFAP, junto con la Junta de Gobierno.

La revisión de los trabajos por parte de los miembros del citado Grupo de Evaluación, se hará por pares. En prevención de cualquier conflicto de interés, ningún miembro evaluará un proyecto en el que sea autor, haya participado directa o indirectamente en su elaboración y/o manifieste conflicto de intereses.

2. La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

A. Relacionados con la metodología y planteamiento del proyecto:

- i) Calidad científico-técnica y metodológica. Adecuación de los objetivos del estudio a la hipótesis, y elección correcta de las variables de medida y el diseño del mismo.
- ii) Factibilidad de realización del proyecto. Viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas, así como el rigor en el planteamiento y adecuada planificación temporal de las actividades.
- iii) Adecuación de los recursos financieros a los objetivos que se proponen, incluyendo otras ayudas para la realización del proyecto.
- iv) Carácter multicéntrico del proyecto o multidisciplinar.

B. Relacionados con el tema del proyecto

- i) Grado de aportación del estudio a la Farmacia de Atención Primaria.
- ii) El potencial innovador por aportar una visión novedosa de un tema conocido o abordar un tema poco estudiado.
- iii) Adecuación de los proyectos a las prioridades establecidas en esta convocatoria

3. Serán causa de exclusión de los proyectos presentados:

- El trabajo esté finalizado en el momento de la solicitud.
- El estudio o proyecto no esté relacionado con el ejercicio profesional de la farmacia de Atención Primaria.
- Los estudios que, de acuerdo con los supuestos recogidos en la legislación vigente, no vengán acompañadas de un dictamen favorable de un CEI o CEIM.

4. La decisión respecto a los trabajos becados-será inapelable

La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta si el Grupo de Evaluación de Trabajos de Investigación de SEFAP determina, de acuerdo con la Junta de Gobierno, que los proyectos presentados no reúnen la puntuación mínima establecida en los [criterios de evaluación](#) para optar a premio.

NUMERO DE AYUDAS Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

- La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta.
- El total de ayudas concedidas y la cuantía asignada a cada una, se determinará en función de los criterios de evaluación y selección enunciados en la convocatoria.
- Las cantidades concedidas podrán cubrir total o parcialmente la ayuda que se solicita.
- El solicitante está obligado a declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para el mismo proyecto.

FALLO Y NOTIFICACIÓN

La resolución de las ayudas otorgadas se comunicará mediante acta en la Asamblea General que tendrá lugar a lo largo del 28 Congreso de la SEFAP, que se celebrará en Madrid del 1 al 3 de octubre de 2025.

La lista de los proyectos becados se hará pública en la página web de la SEFAP y la decisión será comunicada por escrito a todos los solicitantes, con independencia de que el proyecto solicitado haya sido o no galardonado.

El investigador principal se compromete a redactar una entrada en el blog de SEFAP con las líneas principales del proyecto.

CONDICIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- ✓ El investigador principal de cada proyecto becado firmará con FFAP un acuerdo de gestión del proyecto, donde se explicitan las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria.
- ✓ El importe de las ayudas concedidas se liberará tras la valoración favorable de cada partida de gasto solicitada. Al final del proyecto se presentará una memoria económica.
- ✓ El investigador principal será el responsable de ejecutar las actividades científicas y presupuestarias del proyecto que se describen en los documentos aportados en la solicitud presentada o en sus modificaciones acordadas posteriormente.
 - ✓ Las modificaciones deberán estar debidamente justificadas y aprobadas por la Junta de Gobierno con el Asesoramiento del Grupo de Evaluación de Trabajos de Investigación de SEFAP para ser efectivas.
- ✓ El investigador principal proporcionará a la SEFAP en plazo y forma toda la información necesaria que le sea requerida por ésta para el seguimiento del proyecto en cada una de las fases del mismo. En este sentido, el investigador principal entregará, en la Secretaría de la SEFAP, anualmente una memoria del grado de avance de la investigación realizada y los principales resultados obtenidos. Una vez finalizado el proyecto, presentará la memoria final con los resultados de la investigación, antes de haber transcurrido cuatro meses desde su finalización.
- ✓ El proyecto finalizado deberá presentarse en el Congreso anual de la SEFAP
- ✓ En las publicaciones derivadas del proyecto, deberá especificarse que el mismo ha obtenido una beca de financiación de la SEFAP.
- ✓ La memoria final del proyecto constará de una parte científica y otra económica y será objeto de evaluación por la Junta de Gobierno con el Asesoramiento del Grupo de Evaluación de Trabajos de Investigación de SEFAP.

- ✓ El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte.
- ✓ La no presentación, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente convocatoria, de la memoria anual y final tanto científica como económica conllevará la devolución de las cantidades percibidas.